INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) N° 22/2018, PARA LAS "REPARACIÓN DE TECHOS DE TEJAS DE 3 AULAS MAS DIRECCIÓN EN PLANTA BAJA - ESCUELA BÁSICA Nº. 262 PRESBÍTERO MANUEL GAMARRA Y REPARACIÓN DE UN SS.HH. DIFERENCIADO - ESCUELA BÁSICA 6405 SAN FRANCISCO DE ASÍS" I. D.: 351367. ----------

A: ABOG. GLORIA V. BENITEZ DE CANTERO, INTENDENTA MUNICIPAL
DE: COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA LCD No. 22/2018
FECHA: 28 de setiembre de 2018

Sra. Intendente Municipal

Nos dirigimos a usted, a fin de elevar el informe de evaluación de la Licitación por Contratación Directa N° 22/18, para las **"REPARACIÓN DE TECHOS DE TEJAS DE 3 AULAS MAS DIRECCIÓN EN PLANTA BAJA - ESCUELA BÁSICA Nº. 262 PRESBÍTERO MANUEL GAMARRA Y REPARACIÓN DE UN SS.HH. DIFERENCIADO ESCUELA BÁSICA 6405 SAN FRANCISCO DE ASÍS" I. D.: 351367. ----------**

A respecto cabe mencionar que este Comité de Evaluación ha recibido de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itá los sobres correspondiente a las ofertas de las Firmas **ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS CONSTRUCCIONES CIVILES – FISCALIZACIONES DE OBRAS – TASACIONES, RUC 1539157-1, CONSTRUMAX CONSTRUCTORA, RUC 4524873-7, ARQ. RAMON A. GAONA, RUC 1396377-5, L & L CONSTRUCCIONES RUC 4695194-6 y CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS RUC 4264146-2** y las documentaciones respectivas relacionadas a la apertura de sobres ofertas.----------

I. Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Anexo I "Instrucciones a los Oferentes", relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como Cuadro N° 1.----------

CUADRO N° 1

DOCUMENTACIONES LEGALES	L & L CONSTRUCCIONES	ARQ. RAMON A. GAONA	CONSTRUMAX CONSTRUCTORA	ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS CONSTRUCCIONES CIVILES – FISCALIZACIONES DE OBRAS – TASACIONES	CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS
Formulario de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Lista de Precios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula de Identidad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SIPE
Poder suficiente	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DDJJ Art. 40 y 20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos societarios de la personería jurídica	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Del análisis de dicha planilla se observa que todas las Firmas han suministrado correctamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, requeridos en el PBC del presente llamado a Contratación Directa, este Comité pasa a evaluar la propuesta económica de las mencionadas firmas.----------

II) ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:

CUADRO No. 2

CUADRO No. 2.1

LOTE 1

No.	FIRMAS	MONTO
1	L & L CONSTRUCCIONES	91.710.000.-
2	ARQ. RAMON A. GAONA	96.277.850.-
3	CONSTRUMAX CONSTRUCTORA	98.300.000.-
4	ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS CONSTRUCCIONES CIVILES – FISCALIZACIONES DE OBRAS – TASACIONES	99.005.390.-
5	CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS	100.394.450

CUADRO No. 2.2

LOTE 2

No.	FIRMAS	MONTO
1	CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS	15.619.825.-
2	L & L CONSTRUCCIONES	15.734.034.-
3	ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS CONSTRUCCIONES CIVILES – FISCALIZACIONES DE OBRAS – TASACIONES	16.562.325.-
4	CONSTRUMAX CONSTRUCTORA	16.600.000.-
5	ARQ. RAMON A. GAONA	17.700.000.-

Abog. Atilio Martin Aquino T.
Encargado U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE ITA
Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE ITA
DPTO DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DE ITA
Fernando Fabián Rocela Franco
DIRECTOR DE OBRAS

Luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, este Comité procede a solicitar a la Empresa **L & L CONSTRUCCIONES RUC 4695194-6** nota mediante vía email remitido al oferente en fecha 26 de setiembre del corriente año la presentación del **CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL,** referente al ID 351367 **CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) N° 22/2018, PARA LA "REPARACIÓN DE TECHOS DE TEJAS DE 3 AULAS MAS DIRECCIÓN EN PLANTA BAJA - ESCUELA BÁSICA Nº. 262 PRESBÍTERO MANUEL GAMARRA Y REPARACIÓN DE UN SS.HH. DIFERENCIADO - ESCUELA BÁSICA 6405 SAN FRANCISCO DE ASÍS",** no respondiendo a dicha solicitud, teniendo en cuenta que la Firma **ARQ. RAMON A. GAONA, RUC 1396377-5** ha presentado correctamente con su oferta el **CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL**, por tanto este Comité considera que puede acogerse al beneficio del margen de preferencia establecido en la Ley 4558/2011 y su Decreto Reglamentario 9649/12 mencionado en el Pliego de Bases y Condiciones del referido llamado a Licitación.----------

MUNICIPALIDAD DE ITA
Dirección Adm. y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE ITA
B. ESTER VERA RUIZ DIAZ
DIR. ADM. Y FINANZAS

De esta manera luego del análisis realizado precedentemente en el LOTE 1 se puede observar que la oferta presentada por la firma **ARQ. RAMON A. GAONA, RUC 1396377-5,** representada por el **ARQ. RAMÓN ALCIDES GAONA GOMEZ** luego de acogerse al beneficio del margen de preferencia mencionado en el párrafo anterior presenta la oferta

MUNICIPALIDAD DE ITA
SECRETARIA GENERAL

más económica y ventajosa y se ajusta a los requerimientos del PBC. Se procedió así mismo a revisar la referida oferta en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad técnica y financiera para cumplir el contrato, etc., no encontrándose objeción alguna.----------

En lo concerniente al **Lote 2** se puede comprobar que la firma **CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS RUC 4264146-2** representado por **CARLOS MARÍA GIMENEZ FLORENTIN** presenta la oferta mas baja y la misma se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones. Se procedió así mismo a revisar la referida oferta en detalle para confirmar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad técnica y financiera para cumplir el contrato, etc., no encontrándose objeción alguna.----------

III) ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones que dice; ***"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems".----***

Que, luego del análisis correspondiente se pudo constatar que los precios ofertados por las Empresas **ARQ. RAMON A. GAONA, RUC 1396377-5** y **CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS RUC 4264146-2** se hallan plenamente dentro de lo establecido en el párrafo anterior es decir no es superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial ni tampoco del veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial preparado por la Convocante.----------

IV) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2018, según el Objeto de Gasto 520 30 003 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del Llamado a Contratación Directa N° 20/2018, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14° de la Ley 2051/03.------

V) CONCLUSION

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*, este Comité **CONCLUYE,** en RECOMENDAR la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa **N° 22/2018,** para la **"REPARACIÓN DE TECHOS DE TEJAS DE 3 AULAS MAS DIRECCIÓN EN PLANTA BAJA - ESCUELA BÁSICA Nº. 262 PRESBÍTERO MANUEL GAMARRA Y REPARACIÓN DE UN SS.HH. DIFERENCIADO - ESCUELA BÁSICA**

6405 SAN FRANCISCO DE ASÍS" I. D.: 351367 a la firma **ARQ. RAMON A. GAONA, RUC 1396377-5,** representada por el **ARQ. RAMÓN ALCIDES GAONA GOMEZ** por un valor máximo de **Gs. 96.277.850 (GUARANÍES NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA)** en el LOTE 1 y a la Empresa **CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS RUC 4264146-2** representado por **CARLOS MARÍA GIMENEZ FLORENTIN** el **LOTE 2** por una suma equivalente en Gs. **15.619.825 (GUARANÍES QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO),** conforme lo instituye la **Ley N° 2051/03 en el Artículo 34°.** ----------

Lic. Digno Ramón Caputo Fernández
Secretaria General

Fernando Fabián Rotela Franco
Director de Obras

Prof. Benigna Ester Vera Ruiz Diaz
Dir. Administraciòn y Finanzas

Abog. Atilio Martín Aquino L.
Encargado U.O.C.